

RAD. 080013110008-2021-00323-00
REF. INCIDENTE DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA
DTE. ADRIANA ESTHER SALAS DE LAS SALAS
DDO. ELMER ELIECER GONZALEZ PORRAS
AUTO REQUIERE

Señora Juez: paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte actora no ha aportado constancia de haber notificado el incidente de responsabilidad solidaria al Pagador MARFIL IMPRESOS Y PAPEL S.A.S. Sírvese a proveer.

Barranquilla, 28 de julio de 2022.-

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, revisados los documentos adjuntos, se observa que no aporta la confirmación del recibido del correo electrónico, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, se ordenará requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes, proceda a realizar la mencionada carga procesal sin la cual no puede continuarse el presente trámite.

Se le prevendrá, que, si no cumple con lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la demanda, al tenor de lo dispuesto en el Art. 317 del Código General del Proceso, Ley 1564 del 2012.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE

1º. REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes, proceda a aportar el sello de cotejado de las comunicaciones enviadas y la certificación de la empresa de correos en la que conste la constancia sobre la entrega de ésta en la dirección correspondiente, de conformidad con lo indicado en la parte motiva.

2º.- Se le previene que, si no cumple con lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

BRTM

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fc2e13107909f510e74c70666ae2bdb259eb454cf9ea2a545fad45bb3761afb**

Documento generado en 28/07/2022 05:10:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>